

S.M. / R. 50

# DIARIO DE MENORCA.

*Del Jueves 29 de Diciembre de 1836.*

*Sto. Tomas Canturiense ob.*



*Orden de la Plaza del 28 al 29 de diciembre de 1836.*

Parada y patrullas Provincial de Mallorca. — De orden del Sr. Gobernador — Bartolomé Albertí.

## HISTORIA. — MILICIA.

El primer cuerpo de carabineros ó soldados de caballería armados de carabina que debemos á los árabes, se formó en Francia en tiempo de Luis XIV. Muchos años antes de la institucion del regimiento Real de carabineros se habia dispuesto que en cada compañía de caballería hubiese dos carabineros que se escogian de entre los mas diestros tiradores: y en los combates se colocaban á la cabeza de los escuadrones.

A últimos de la campaña de 1690 Luis XIV mandó que se formase una compañía de carabineros por cada regimiento de caballería, y el mismo monarca en 1693 formó de estas compañías un regimiento completo de carabineros compuesto de cinco brigadas bajo el titulo de regimiento Real de carabineros, el primero que ha existido y con arreglo á el se formaron otros en la organizacion militar de las otras naciones.

Sin embargo con el nombre de carabineros habia en España una especie de caballería antigua que no conocian otras naciones á la que sucedieron los dragones y que estaba destinada á escaramuzar, á principiari el combate y á proteger las retiradas. Las armas defensivas de esta milicia eran una

coraza escotada por el hombro derecho á fin de apuntar mejor: una manopla que llegaba hasta el codo de la mano de la brida y un capacete. Las ofensivas eran una escopeta de unos tres pies y medio y una pistola. Para combatir formaban un pequeño escuadron de mas fondo que frente á la izquierda del escuadron ó compañía de caballos ligeros: avanzaban á la señal del capitán hasta doscientos pasos de un escuadron de lanceros y á ciento si era de coraceros: hacian su descarga fila por fila, una detras de la otra y se retiraban despues á reta-guardia de su escuadron. Si los enemigos tenian tambien cárbabineros debian atacarlos, no en cuerpo sino escaramuzando para impedirles hacer fuego sobre los caballos ligeros cuando estos marchaban al ataque.

### NOTICIAS DEL PAIS.

Comandancia militar de Marina del Tercio de Mallorca. = El Sr. Comandante General del Departamento de Cartagena en 29 de noviembre último me dice lo que copio. = Esmo. Señor. = El Secretario de la Junta de Almirantazgo con fecha 16 del actual me dice lo siguiente. = El Escmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de marina me comunica con fecha 8 del presente la Real orden que sigue. = El Señor Secretario del Despacho de Estado me dice con fecha 29 de setiembre próximo lo siguiente. = El Ministro de S. M. en Nueva Yorch con fecha 10 de setiembre último dá cuenta á este Ministerio de un decreto publicado por el presidente de la republica de Centro-America cuyo tenor es como sigue. = El congreso federal de la republica de Centro-America = Considerando 1.º que consolidada la independendencia nacional y variadas las circunstancias que hacían presumir una invasion en nuestras costas á pretesto de derechos coloniales, es util y conveniente es-

tender el comercio nacional, limitado ántes por estos recelos. = 2.º Que hallándose actualmente regido el pueblo Español por un Gobierno ilustrado es deber del Congreso abrir cuanto antes la senda que conduce á la paz y buena armonia entre esta y aquella Nacion llamada por tantos titulos á restablecer y conservar sus relaciones amistosas. = 3.º Que exigiendo no obstante la prudencia, que el Ejecutivo quede facultado para en el caso de que una variacion desgraciada produzca nuevas alarmas, ha tenido á bien decretar y decreta: Art. 1.º Los puertos de la república serán abiertos á los buques mercantes españoles pagando los efectos los derechos de arancel. Art. 2.º Este comercio se hará bajo las mismas garantías y proteccion que con las demas naciones. Art. 3.º El Gobierno queda autorizado para prohibirlo y cerrar de nuevo los Puertos al primer asomo de hostilidad de aquella nacion dando cuenta al Congreso luego que se reuna, de los motivos que haya tenido y de las medidas que en tal caso dictare. — Pase al Senado. Dado en San Salvador á 19 de Mayo de 1835. — Juan Barrundia, Presidente. — J. Estrada, Diputado Secretario. — Sala del Senado en San Salvador á 7 de Junio de 1836. — Al Poder ejecutivo. J. Gregorio Salazar, Presidente. — Felipe Bulnes, oficial mayor. — Casa de Gobernacion de San Salvador Junio 9 de 1836. — Ejecútese. Francisco Morazar. — Al Gefe de Seccion encargado del Ministerio de Hacienda. — Lo que comunico á V. E. de Real orden para su inteligencia, de la Junta y demas efectos consiguientes. — Lo que de orden de la Junta inserto á V. S. para su conocimiento y circulacion á las demás autoridades de la comprension del Departamento de su mando. — Lo que traslado á V. E. para su inteligencia y circulacion de la comprension de este Tercio naval á los fines correspondientes. — Y lo transmito á V. para la suya y demás efectos que se indican. — Dios guarde á V. muchos años.

Palma 14 Diciembre de 1836. -- El Príncipe Pio. -- Señor Comandante Militar de Marina de la Provincia de Menorca,

**AVISOS.**

En el Sorteo de la Rifa que se ejecutó ayer, han salido premiados los números siguientes:

39	50.	265	8.	99	6.
231	20.	443	8.	2790	6.
2218	15.	1499	8.	992	6.
1871	8.	2416	8.	1648	6.
1849	8.	2865	6.	1328	6.

**Aproximaciones.**

38	40	3.	255	257	1.
230	232	2.	442	444	1.
2217	2219	2.	1498	1500	1.
1870	1872	1.	2415	2417	1.
1848	1850	1.			

Los interesados pueden acudir á recoger sus premios en casa de Juan Hernandez, calle de Adnover n.º 30, de ocho á diez de la mañana.

Queda abierta otra rifa de iguales suertes, la que se cerrará el día 10 de enero, estando de venta los billetes en los puestos de costumbre.

**Embarcaciones Entradas.**

De Tolon en 46 horas el vapor de guerra frances *Vautour*, su comandante el teniente de navío Mr. *Pallo Dupare*, con 75 plazas y 120 pasajeros para Argel.

**MAHON.** Imprenta de Pablo Fabregues, calle del Angel  
n.º 4.